

INFORME: Señor Juez se incorpora al expediente digitalizado solicitud para designar un nuevo perito, la cual fue realizada por la apoderada de la sociedad demandada, en virtud de que el auxiliar Ramiro de Jesús Álvarez Bedoya informó no aceptaba del cargo por problemas de salud (PDF consecutivos del 42 al 44). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ordinario
Demandante:	Clara Cecilia Cárdenas Velásquez
Demandado:	Alberto Álvarez S.A
Radicado:	050013103014-2013-00457-00
Asunto:	Releva y nombra perito de daños y perjuicios

De acuerdo con el informe que antecede, y que a la fecha el perito evaluador no aceptó el cargo, el Despacho procede a relevar al mentado auxiliar de la justicia y en su lugar se designa como perito evaluador de daños y perjuicios KELLY MOLINA MACHADO, localizable en el número celular 3108223477 y correo electrónico kellylu-1003@hotmail.com , quien para efectos del dictamen podrá apoyarse en técnicos u otros expertos en la materia, que actuará bajo su dirección y responsabilidad.

Comuníquesele el nombramiento a la auxiliar de la justicia, en la forma que establece el artículo 9 del C.P.C en concordancia con la Ley 2213 de 2022, por la parte interesada, con la advertencia de que el cargo es de obligatoria aceptación, salvo justificación aceptada y que así mismo deberá posesionarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82c87d9ef08d07160953da19c8ab79fc3df49f8344007999a1e7b3bc097fae08**

Documento generado en 14/11/2023 02:52:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>